

III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

NOTIFICACIÓN de acuerdo en relación con expediente de incapacidad temporal derivado de enfermedad común.

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a la empresa Alsu Automoción, S.L., con domicilio en Polígono Proni – calle G. Nave, 1, de Meres (Siero), al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en relación con el expediente de incapacidad temporal derivado de enfermedad común, iniciado por el asegurado doña María Gracia Sánchez de la Viña Ezama, el día 23 de febrero de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Anticipar al trabajador una cantidad, a la vista de que la empresa Alsu Automoción, S.L., para la que presta servicios, no ha cumplido con la obligación empresarial del abono y a su cargo de la prestación de incapacidad temporal impuesta por el artículo 131.1 de la Ley General de la Seguridad Social, entre los días 4.º y 15.º de baja.

2.º Declarar a la empresa citada responsable en orden a las prestaciones abonadas al trabajador durante el período 17 de abril de 2008 a 3 de mayo de 2008, todo ello según lo dispuesto en el artículo 131.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (art. 129.1, según la redacción dada por el art. 6.1, Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes).

Contra este resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado del 11 de abril).

Oviedo, a 20 de marzo de 2009.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—9.301.